



RAWSON, 08 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° 3132 - ME - 06; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ME N° 149/08 de aprobación del Plan de Estudio: "Perito Auxiliar en Investigación Social y Recursos Humanos", omitió especificar que el período de cursado de estudios corresponde a los meses agosto - agosto;

Que dicha Resolución creó este Plan de Estudio para las Escuelas N° 755 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y N° 784 de la ciudad de Trelew;

Que la Escuela N° 784 implementó el período agosto - agosto para las cohortes 2006, 2007 y 2008;

Que es importante legalizar los títulos de los egresados correspondientes a las cohortes mencionadas;

Que el Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias mediante Nota N° 0633/11 sugiere elaborar un instrumento legal que avale el período agosto - agosto en la Escuela N° 784;

Que los resultados de la implementación en el período agosto - agosto no fueron los deseados;

Que a partir de la cohorte 2009, en el establecimiento escolar N° 784 se comienza nuevamente a cursar el período marzo - diciembre;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el período de cursado agosto - agosto en el Plan de Estudio para jóvenes y adultos: "Perito Auxiliar en Investigación Social y Recursos Humanos", en la Escuela N° 784 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- AVALAR el cursado del período agosto - agosto de las cohortes 2006, 2007 y 2008 en la Escuela N° 784 de la ciudad de

//...



Trelew.

Artículo 3º.- DETERMINAR que a partir de la cohorte 2009 el cursado en la Escuela N° 784 de la ciudad de Trelew, será en el período marzo - diciembre.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Trelew), quien comunicará al correspondiente establecimiento educativo, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación Rural y Adultos, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección Personal Docente, al Departamento Personal Docente de Educación Secundaria y Superior, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.


Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION


Haydee Martha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut



RAWSON, 15 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 5683-ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la autorización de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Química, a partir de la cohorte 2010, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de la ciudad de Esquel;

Que mediante Resolución ME N° 69/08, se aprobó el Diseño Curricular del referido Profesorado, a partir de la cohorte 2008 en el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de la ciudad de Trelew;

Que a fojas 336 la Dirección General de Educación Superior autoriza al Instituto Superior de Formación Docente N° 804 la apertura de la cohorte 2010 del Profesorado de Educación Secundaria en Química;

Que el Instituto Superior de Formación Docente N° 804, adopta el Diseño Curricular del Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de la ciudad de Trelew, aprobado por Resolución ME N° 69/08;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley 1 – N° 18;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la apertura de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Química, a partir de la cohorte 2010, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de la ciudad de Esquel.

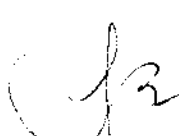
Artículo 2º.- ADOPTAR para el presente trámite el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Química del Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de la ciudad de Trelew, aprobado por Resolución ME N° 69/08, para el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de la ciudad de Esquel.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de la ciudad Esquel, Instituto Superior de Formación Superior de Formación Docente N° 808 de la ciudad de Trelew, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.


Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Graciela Cigudosa
MINISTRO DE EDUCACIÓN

 RESOLUCION ME N° 211 :-